



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 03 de Mayo de 2021

VISTO:

El Registro Administrativo N° 911, que contiene el Memorando N° 1099-04/2021-ACP-UL-HCLLH, de fecha 06 de abril de 2021, el cual remite el Informe Técnico N° 002-04/2021-ACP-UL-HCLLH, de fecha 05 de abril de 2021, emitido por la Jefa del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el Informe Legal N° 82-021-AL-HCLLH/MINSA; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1358 que modifica la Ley N.° 29151 " Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", para optimizar el Saneamiento Físico Legal de los Inmuebles Estatales y facilitar la inversión pública y privada" el cual tiene como objeto incorporar los artículos 17-A, 17-B, 17-C, 17-D, 17-E, 17-F, 17-G, 17-H, 17-I, 17-J, 18-A y 18-B al Capítulo III del Título II de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el cual tiene como finalidad optimizar la regulación del saneamiento físico legal de los inmuebles estatales destinados a servicios públicos y otros usos del Estado y dictar medidas que faciliten el otorgamiento de derechos para la inversión pública y privada;

Que mediante Decreto Supremo N.° 008-2021-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29151 " Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", el cual tiene como objeto reglamentar la Ley N° 29151, regulando las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 046-2015/SBN tiene como objeto regular los procedimientos de alta, baja adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Que, mediante la Resolución N° 084-2018/SBN, de fecha 12 de noviembre de 2018, que incorpora y modifica la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.;

Qué; la Resolución 084/2018/SBN, que incorpora el numeral 5.11 Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, en los siguientes términos;:

...//



...//

"5.11 Comunicación a la SBN, concluido cualquier procedimiento de gestión mobiliaria que implique la emisión de una resolución administrativa por parte de la OGA, ésta comunica a la SBN, mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de (10) días de culminado el procedimiento";

Qué; la citada Directiva, en su numeral 6.7.2.2 Eliminación del registro de un bien erróneamente registrado, establece que la resolución que autorice la exclusión o eliminación de los registros patrimoniales y contables de bienes erróneamente registrados, se sustentará en un Informe Técnico elaborado por el responsable de la Unidad de Control Patrimonial;

Emitida la mencionada resolución, la OGA será la responsable de cumplir lo establecido en el numeral 5.11 de la presente Directiva;

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-04/2021-ACP-UL-HCLLH de fecha 05 de abril de 2021, el responsable del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz comunica que el encargado de patrimonio del año 2009 realizó el registro de un (01) equipo de rayos x para radiografía, con N.º Serie erróneo T7549-T7551, Marca: BMI; Modelo: Joker 3DR; Valor Inicial S/129, 171.00 (Ciento Veinte y nueve mil ciento setenta y un soles), habiendo recibido dos equipos por ese monto, en su momento debió desagregar cada equipo a fin de ingresar al patrimonio de la entidad dos (02) equipos de rayos x rodable con N.º Serie T7549 y T7551;

Qué; para una mejor ilustración, no remitimos al SIGA-Patrimonio, el mismo que evidencia los siguientes Datos Activo Fijo:

DICE:

ITEM	MARGESI	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	UBICACIÓN
1	53247300003	Equipo de Rayos x para radiografía	BMI	JOKER 3DR	T 7549 T 7551	Blanco	Dpto. Diagnóstico por Imágenes

DEBE DECIR:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	UBICACIÓN
1	67224777	Equipo de Rayos x Rodable	BMI	JOKER 3DR	T 7549	Blanco	Dpto. Diagnóstico por Imágenes
2	67224777	Equipo de Rayos x Rodable	BMI	JOKER 3DR	T 7551	Blanco	Dpto. Diagnóstico por imágenes

Como se puede evidenciar un mal registro de bienes, correspondiéndoles a la entidad a través del Área de Control Patrimonial, elaborar el informe técnico, y su respectiva resolución a cargo de la OGA, que autorice la exclusión o eliminación de los registros patrimoniales y contables de bienes erróneamente registrados conforme a lo establecido en el numeral 6.7.2.2) Eliminación del registro de un bien erróneamente registrado;

Para efecto de alta del bien, nos remitiremos al numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, la cual prescribe "Si la circunstancia para el alta de un bien no se encuentra regulada en el numeral 6.1.2 de la presente directiva, se requerirá opinión favorable a la Oficina de Asesoría jurídica de la entidad, con cual se procederá al alta, para ello se elaborará un Informe Técnico, sustentando tal pedido";

Qué; habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y estando a la opinión favorable del Jefe de Unidad de Logística, corresponde aprobar la exclusión o eliminación de los registros patrimonial y contable del bien mueble, descrito en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución y

...//





Resolución Administrativa

aprobar su Alta descrito en el Anexo 02;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Logística, Jefe del Área de Control Patrimonial y Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N.° 1358 que modifica la Ley N.° 292151 " Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", y Decreto Supremo N.° 008-2021- VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29151 " Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la exclusión de los registros patrimonial y contable de un (01) bien mueble patrimonial descrito en el ANEXO 01, que forma parte de la presente resolución, en virtud a la Resolución N° 084-SBN/2018, que incorpora el numeral 5.11 en las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Alta de dos (02) bienes patrimoniales, descritos en el ANEXO 02, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a los órganos competentes; Área de Control Patrimonial y la Unidad de Economía, a lo resuelto en el artículo 1° registren la exclusión patrimonial y contable respectivamente del bien mueble descrito en el ANEXO 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que en cumplimiento al numeral 5.11 de la Resolución N° 084-2018/SBN, de fecha 12 de noviembre de 2018, emitida la resolución administrativa por parte de la OGA, éste comunica a la SBN mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JMLC/PRFM/ARPL/CJCA/EPM

Cc. a:

- () Superintendencia de Bienes Nacionales
- () Oficina de Administración
- () Dirección Ejecutiva
- () Unidad de Logística
- () Unidad de Economía
- () Área de Control Patrimonial
- () Asesoría Jurídica


Econ. Jose Manuel Lindo Castro
Jefe
Oficina de Administración
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz